

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública desde el día 23 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252 970
Francos belgas	21 900
Florines	288 157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,601

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia subasta urgente para la adquisición de 220.000 latas de sardinas en aceite, al precio límite de 8,70 pesetas unidad, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en la sala de subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situado en la calle de Granada, número 53, a las diez horas del día 6 de diciembre de 1955. Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir en este acto, fueron publicados en el «Diario Oficial» número 180, de fecha 13 de agosto de 1955, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organización ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1955
4.730—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Rectificaciones

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 4.651—O., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, correspondiente al día 20 de noviembre de 1955, página 3997 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice «entre Cáceres y Plasencia», debe decir «entre Cáceres y Plasencia».

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 4.654—O., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, correspondiente al día 20 de noviembre de 1955, páginas 3997 y 3998 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice «don Juan Soucade Lambán», debe decir «don Juan Soucase Lambán».

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Debidamente autorizada por la Superioridad esta Fábrica para la adquisición por el sistema de gestión directa de materiales diversos, necesarios en el Establecimiento, se pone en conocimiento de quienes pudieran interesar suministrar los mismos que se admiten ofertas hasta las once horas del día 6 de diciembre del corriente año, sirviendo para estas adquisiciones los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 158, de fecha 18 de julio de 1955, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 16 del mismo mes y año.

Las relaciones de materiales a adquirir y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de quienes lo soliciten en la Jefatura del Detall y tablón de anuncios de dicho Establecimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia, 18 de noviembre de 1955.—El Coronel Director, Antonio Adalid Ascarza
4.737—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento diez (110) viviendas, cuatro tiendas y urbanización en Palma de Mallorca (Balears), primera fase acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cavanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones ochocientas ochenta y siete mil quinientas una (8.885.01) pesetas con cincuenta y nueve (59) centimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento dieciocho mil ochocientos setenta y cinco (118.875) pesetas con dos (2) centimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y siete mil setecientas cincuenta (237.750) pesetas con tres (3) centimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Baleares, sita en Matías Montero, sin número, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, nums 18 y 20 Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los

cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda, respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la citada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los

resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Baleares.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y el timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.739—O.

(531)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta y tres (143) viviendas y dos tiendas en Palma de Mallorca (Baleares), segunda fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación; y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cavanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones setenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro (8.072.908) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diez mil setecientos veintinueve (110.729) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho (221.458) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Baleares, sita en Matías Montero, sin número, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Baleares, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería de Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas técnicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba,

ba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán, ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Baleares.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.740—O.

(531)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Navalmoral de la Mata (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas diecisiete mil ochocientos ochenta y dos (3.417.882) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respec-

tiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y seis mil doscientas sesenta y ocho (56.268) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento doce mil quinientas treinta y seis (112.536) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, sita en avenida de España, número 7, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 13 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del

licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.741—O.

(552)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y urbanización en Astorga (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y cinco (2.928.995) pesetas con ochenta y nueve céntimos (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro (48.934) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve (97.869) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina, número 23, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depo-

sitada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Dele-

gado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.742—O.

(635)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas, cuatro tiendas y urbanización en Tremp (Lérida), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchiz Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos (7.084.382) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cien mil ochocientos cuarenta y tres (100.843) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas un mil seiscientos ochenta y siete (201.687) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Lérida, sita en San Juan, número 6; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto, y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la cursural de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depo-

sitada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se stimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S.; y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.743—O.

(645)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y

de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y obras complementarias en Rincón de Soto (Logroño, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el otorgamiento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Carreras Yelietich.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y una (2.144.861) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y siete mil ciento setenta y dos (37.172) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco (74.345) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Logroño, sita en Milicias, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto

Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitado se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.744—O.

(649)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas y urbanización en Tineo (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintinueve (3.259.429) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y una (53.891) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento siete mil setecientos ochenta y dos (107.782) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la ciudad, Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acta del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo

4.745—O.

(691)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urba-

nización en Agüimes (Las Palmas), acogidas a los beneficios que establece la Ley de viviendas de Renta Limitada, de 13 de julio de 1928, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Vando.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas cincuenta mil quinientas setenta y nueve (2.350.299) pesetas con setenta y siete (77) centimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta mil quinientas cincuenta y cuatro (40.554) pesetas con diecinueve (19) centimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta mil quinientas ocho (80.508) pesetas con treinta y nueve (39) centimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, durante veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, sita en plaza de la Feria, sin número; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego

de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con el rigorosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carné Nacional de Identidad del licitador o en su caso del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carné de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del

I. N. V. o persona a quien este confiera su representación

Del acto del concurso-subasta dará fe y levanta: a el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Las Palmas.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo
4.746—O. (701)

GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ

Delegación de Industria

Haciendo pública la expropiación de los terrenos que se indican para el emplazamiento de la fábrica de ladrillos y tejas autorizada instalar a los señores don Vicente y don José Rubio Revilla, en virtud del Plan de Industrialización de Badajoz, con especificación de la fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación

A los fines de lo establecido en el Decreto de 17 de julio de 1955, dictado a propuesta del Ministerio de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros, para la instalación de la fábrica de ladrillos y tejas concedida a los señores don Vicente y don José Rubio Revilla, en virtud del Plan de Industrialización de Badajoz, y habiendo sido aprobado y determinado por la Dirección General de Industria, por escritos de 7 de julio y 11 de octubre últimos, cuáles son los terrenos a expropiar en el emplazamiento elegido para dichas instalaciones, la Sección de Industria del Gobierno Civil de la provincia, en nombre y representación del Ministerio de Industria, va a proceder a la expropiación, a favor de referidos señores, de los terrenos correspondientes a las parcelas del polígono 85 del Catastro de la Riqueza Rústica, sitas en los parajes denominados «Sequerillo», «Albuera-Olivar» y «El Canchal», próximos a la estación de ferrocarril de Aljucén, término municipal de Mérida, que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto de acuerdo con lo que indica el artículo primero del referido Decreto, y con arreglo a las normas establecidas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo tercero de la expresada Ley, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, y demás interesados que tengan parte en las parcelas que se citan, que en los días y horas que también se señalan a continuación acudan al Ayuntamiento de Mérida a fin de que, previo traslado a las fincas

de las partes interesadas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación, advirtiéndose a

los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939:

Número de la parcela del Catastro de la Riqueza Rústica	Paraje	Superficie — Ha.	Nombre de los propietarios, según el Catastro de rústica	Fecha de señalamiento para levantar acta previa	
				Día	Horas
27 a)	Sequerillo	7-80-79	Antonio Galván Gragera	2-12-1955	9.00
27 b)	Idem	8-50-00	El mismo	2-12-1955	9.00
27 c)	Idem	10-07-54	El mismo	2-12-1955	9.00
50	Albuera-Olivar	64-50	Blas Sáez Díaz	2-12-1955	9.00
28	El Canchal.....	3-86-37	Francisco y Antonio Gómez Collado.....	2-12-1955	9.00

Badajoz, 17 de noviembre de 1955.—El Gobernador civil (ilegible).
10.954—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S

LUGO

CONCURSO PÚBLICO PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

La Delegación Provincial de Sindicatos de Lugo saca a concurso público la adquisición de mobiliario con destino a la Casa Sindical de Monforte de Lemos, por el precio tipo de 46.450 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que se encuentran en la Oficialía Mayor de la C. N. S., sita en la ronda del General Primo de Rivera, número 30, primero a disposición de cuantos pueda interesarle.

El plazo de admisión de pliegos finalizará una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto de apertura de aquéllos comenzará a las doce horas del día hábil siguiente de terminar dicho plazo, en la Delegación Provincial de Sindicatos, situada en el domicilio antes citado.

Los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lugo, 17 de noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial, Julio de la Torre Lázaro.

4.729—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Jaime González, cuyo último domicilio conocido era en El Pedroso (Sevilla), Huerta Castaños, inculcado en el expediente número 636 de 1955, instruido por aprehensión de radio y tocados, que a las once horas del día 23 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artícu-

los 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 19 de noviembre de 1955 El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda. Presidente (ilegible).

5.146—O.

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado, en expediente número 219 de 1955, con fecha de hoy, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento de los inculcados: Fean Baptiste Escos, súbdito francés, con domicilio en Bayona, armador de la embarcación «Berger Bezaia», y Maurice Farbos, en el mismo domicilio, significándoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal, durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se les cita para el día 6 de diciembre próximo, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente 219 de 1955, significándoles que deberán presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que pueden nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que pueden valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 18 de noviembre de 1955. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

5.143—O.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de Teodoro Hueso Vinuesa, con domicilio en Banco Español de Crédito, de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, estarán puestos de ma-

nifiesto en esta Secretaría, juntamente con el expediente original, los recursos de apelación interpuestos contra el fallo de este Tribunal en expediente 324/48, a fin de que en el expresado plazo puedan alegar lo que estimen conducente a la mejor defensa de su derecho; todo ello en cumplimiento del artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento.

San Sebastián, 19 de noviembre de 1955. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
5.142-O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose los actuales domicilios de Encarnación Vázquez Fernández y María Josefa Llanos Palerma, que últimamente lo tuvieron en las calles Ruiseñor, número 5, y Fabié, número 17, de Sevilla, respectivamente, se les hace saber que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en su sesión de 3 de noviembre de 1955, en Comisión Permanente, el expediente número 293 de 1954, por aprehensión de 148 kilogramos de café crudo y 14.500 de tostado en grano, en el que figuran encartadas, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Cristina Vázquez Vázquez, Belén Santos Santos, María Josefa Llanos Palerma y a Encarnación Vázquez Fernández.

3.º Imponer, como sanción, las multas siguientes, como triple del valor del café que a cada una corresponde:

	Pesetas
A Cristina Vázquez Vázquez	4.650
A Belén Santos Santos	5.160
A María Josefa Llanos Palerma.	1.725
A Encarnación Vázquez Fernández	4.425
Total multas	15.960

A satisfacer por las sancionadas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose, en su defecto y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante cuatrocientos sesenta y cinco días para Cristina Vázquez; quinientos dieciséis días para Belén Santos Santos; ciento setenta y dos días para María Josefa Llanos Palerma y cuatrocientos cuarenta y dos días para Encarnación Vázquez Fernández.

4.º Absolver de toda responsabilidad a José Valera Valera, José María Reyes López y a la Empresa Casal.

5.º Ordenar el comiso de la mercancía; y

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles y contados desde el siguiente al de la notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente

en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Huelva, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).
5.078-O.

NAVARRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal se ha resuelto por el procedimiento de mínima cuantía establecido en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, los expedientes que se mencionan a continuación, y desconociéndose los domicilios actuales de los inculpados que se reseñan y para conocimiento de los mismos, se hacen públicos los pronunciamientos acordados en aquéllos, que son del tenor literal siguiente:

Expediente número 457 de 1943.—Por aprehensión de zapatos de goma, contra el súbdito francés Louis Casenabe, soltero, natural de Saint-Etienne de Baygorri. Se declara cometida una infracción de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y una falta de fraude de divisas comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942; responsable de dichas infracciones en concepto de autor don Louis Casenabe, al que se le imponen las multas de 4.732,35 pesetas por defraudación y 800 pesetas por divisas, decretándose el comiso de la mercancía, a la que se dará el destino reglamentario.

A los fines de cumplimiento del anterior acuerdo se hace saber a los declarados responsables en cada expediente que desde el momento en que se extendió el acta de descubrimiento o de aprehensión quedan inhabilitados para enajenar sus bienes, siendo nulos los actos que celebren; que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, presentando en término de tercer día relación detallada de los que posean, que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago se procederá por la vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia, y que contra el presente acuerdo no puede interponerse recurso alguno.

Pamplona, 10 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzábal.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.
5.087-O.

PONTEVEDRA

Secretaría del Tribunal de Contrabando y Defraudación

PROVIDENCIAS

En el expediente número 825 de 1955, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 3 de octubre de 1955.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mayor cuantía

por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma al Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación Notifíquese a los interesados y deseche el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jaime Cea Fernández, Guillermo Montenegro Correa y Manuel Jorge Iglesias, cuyos últimos domicilios conocidos han sido Puente Pedriñas, H. tercero, Santiago; Puente Pedriñas, H. cuarto, Santiago, y Puente Pedriña, H. tercero, Santiago (La Coruña), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes, significándoles que de no estar conformes con su contenido pueden interponer recurso de suplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado - Presidente, E. Páramo.
5.120-O.

El expediente número 1.152 de 1952, incoado en virtud de acta levantada por la Guardia Civil el día 10 de diciembre de 1952, por aprehensión de café crudo, se ha providenciado como de defraudación de mínima cuantía, atribuyendo la competencia del mismo a la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen Lorenzo, vecindada últimamente en Las Nieves, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Si usted no está conforme con el provido anterior, puede promover recurso de suplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Y si no hiciese uso del derecho anteriormente citado, puede presentar en la Secretaría de este Tribunal, dentro de los cinco días hábiles al siguiente de esta publicación, la prueba documental que convenga a su defensa, en la inteligencia de que si no lo hiciese, se dictará resolución, teniendo en cuenta sólo lo que conste en el expediente.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado - Presidente, E. Páramo.
5.121-O.

En el expediente número 1.266 de 1954, incoado en virtud de acta levantada por la Guardia Civil el día 21 de noviembre de 1954 por aprehensión de café tostado, se ha providenciado como de contrabando de mínima cuantía, atribuyendo la competencia del mismo a la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Miguez Iglesias, cuyo último domicilio conocido fué Leiralonga-Setas-Las Nieves, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Si usted no está conforme con el provido anterior, puede promover recurso de suplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Y si no hiciese uso del derecho anteriormente citado, puede presentar en la

Secretaría de este Tribunal, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado esta notificación, la prueba documental que convenga a su defensa, en la inteligencia de que si no lo hiciere, se dictará resolución, teniendo en cuenta sólo la que conste en el expediente.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado - Presidente, E. Páramo.

5.122—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cortina Reynier
Emplazamiento: Colmenar de Oreja (Madrid).

Objeto de la petición: Aserrado de piedra.

Capital.—Antes: 48.000 pesetas.—Después: 200.000 pesetas.

Producción actual: Tableros, por valor de 190.000 pesetas. Con la ampliación se llegará a 3.000 metros cuadrados de tableros, por valor de unas 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los documentos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

10.870—O.

Peticionario: Doña Cristina Moral Cornejo.

Objeto de la industria: Ampollas para inyectables.

Capital: 100.000 pesetas.

Con la ampliación: 175.000 pesetas.

Producción: Con la ampliación aumentará la producción hasta unas 490.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

10.869—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Domínguez Gabriel.

Objeto de la industria: Cerrajería.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción anual: Trabajos de cerrajería en general, por valor de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

10.868—O.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Domenech Ribatallada.

Ubicación: San Cugat del Vallés.

Objeto de la petición: Trituración y clasificación de piedra granítica.

Capacidad de producción: Seis toneladas por hora.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Una machacadora y un tromel.

Presupuesto: 177.773,69 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, núm. 16, tercero.

Barcelona, 8 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

10.823—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Puso, S. L.

Localidad del emplazamiento: Manresa
Capital: En la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de cintería de algodón, rayón y mezclas, con una sección para la fabricación de cintería de fibra de vidrio, con 12 telares para un ancho máximo de 30 milímetros por pieza y 35 piezas por telar.

Producción: 7.500 metros de cinta de fibra de vidrio en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: De importación.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sito en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.871—O.

Peticionario: Rafael Estany Compañía.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: En la ampliación, 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria textil en ocho telares.

Producción: Actual, 18.000 metros. Después de la ampliación, 36.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sito en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.884—O.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valeriano García Merino.

Emplazamiento: Redecilla del Camino.
Capital: 80.000 pesetas, correspondiendo 30.000 pesetas a la ampliación.

Objeto solicitud: Instalar en su molino para piensos un grupo térmico de reserva a gas-oil.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

Peticionario: Química Burgalesa, S. A.

Emplazamiento: Burgos.
Capital: No varía.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de sulfuro de carbono tres grupos quemadores de fuel-oil, en sus tres bloques de retortas, para funcionar independientemente o conjuntamente con los quemadores de gas pobre.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

5.125—O.

LEGALIZACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victor Villanueva Vadillo.

Emplazamiento: Burgos.
Capital: No varía.

Objeto solicitud: Se trata de legalizar en su Laboratorio de especialidades farmacéuticas la instalación de: Dos máquinas automáticas de hacer comprimidos.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

5.127—O.

Peticionario: Don Angel Miguel Arnaiz.

Emplazamiento: Burgos.
Capital: No varía el total, siendo el de la ampliación 57.000 pesetas.

Objeto de la petición: Se trata de legalizar en su taller mecánico la instalación de:

Un torno de 1,50 metros de distancia entre puntos; y

Un taladro de columna vertical.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

5.128—O.

Peticionario: Don Nicolás García Díez.
Emplazamiento: Burgos.

Capital: No varía.

Objeto de la petición: Se trata de legalizar en su taller mecánico la instalación de:

Un torno de 1,50 metros de distancia entre puntos; y

Una sierra de metales.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 11.) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.
5.129—

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Wifredo de Rafols, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Madrid calle Mártires Concepcionistas, 17, en nombre de Sociedad a construir.

Capital: 280.422.000 pesetas.

Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Objeto solicitud: Instalación de una industria de fabricación de caucho sintético, utilizando como primera materia el alcohol de producción nacional.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Se construirá en España maquinaria diversa por un importe aproximado de 98.000.000 de pesetas.

Se importará la siguiente maquinaria procedente de los Estados Unidos de América por un importe aproximado de pesetas 95.000.000.

Un equipo Dowthers completo, con capacidad de 4.000 L. y capacidad calorífica de 600.000 K cal/hora.

Once reactores especiales de polimerización en acero inoxidable.

Un equipo de generación de nitrógeno con capacidad de 50 CFM.

Ocho compresores tipo especial.

Diversas bombas especiales de alta presión.

Válvulas neumáticas especiales.

Equipos registradores y reguladores de nivel, presión, humedad, de temperatura y de caudal de tipo especial y de indicaciones múltiples.

Elementos auxiliares especiales a la fabricación.

Primeras materias: Se utilizarán anualmente las siguientes primeras materias, todas ellas nacionales:

Alcohol	240.000 Hl.
Catalizadores (cobre y cinc)	80.000 Kg.
Antioxidantes	120.000 Kg.
Carbón	8.000 Tm.

Y otras diversas.

Producción: 8.000 Tm. de caucho sintético al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
5.092—O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Silverio Domínguez Lozoya.

Objeto: Instalación en su panadería de Carrasxalejo una amasadora mecánica y refinadora, accionadas ambas máquinas por motor de gasolina de 3 H. P.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos de oposición que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación

taados por la misma presenten por duplicado los escritos de oposición que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación

Cáceres, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.875—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Yuste y Marcos, S. L.

Objeto: Sustitución de maquinaria en las secciones de limpia, molienda y cernido de su fábrica de harinas de Naval Moral de la Mata, sin aumento en la capacidad de producción.

Capacidad de producción reconocida: 12.000 kl'os en veinticuatro horas.

Capital a invertir en la modificación: 544.640 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos de oposición que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.874—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Livia Falco y Alvarez de Toledo.

Objeto: Construcción de un ramal de línea de transporte a 13,8 K. V., de 4.500 metros de longitud y centro de transformación de 40 KVA. a 13.800/220-127 voltios en la finca «La Lagartera», del término municipal de Cáceres, para el servicio de fuerza motriz y usos domésticos.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

10.876—O.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Laguna Velasco.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de ladrillo y teja con molino desintegrador, prensa al vacío, bomba al vacío, amasadora y cortadora automática.

Producción: 20.000 piezas en ocho horas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

789—O.

Peticionario: Don Ernesto Fúnez Clemente.

Emplazamiento: Bolaños.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller mecánico con torno de 1,5 metros y soldadora autógena.

Producción: Reparaciones de automóviles.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

788—O.

J A E N

TRANSPORTES Y TRANSFORMACIONES DE ENERGÍA

Peticionario: Don José Alcalá Fernández

Localidad: Peal de Becerro.

Objeto de la petición: Electrificación de su finca «Pasada de las Carretas» mediante el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios de 90 metros de longitud, que derivará de la general de «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», entre Torreta-Peal, finalizando en subestación de transformación de 10 KVA. 15.000/220-127 V. para atender necesidades de tipo agrícola en dicha finca.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

5.096—O.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

Localidad: Linares.

Objeto de la petición: Electrificación de su fábrica de ladrillos mediante el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 6.000 V., de 1625 metros de longitud, que derivará del poste número 84 de la general de Compañía Sevillana de Electricidad Arquillos-San Francisco, finalizando en subestación de transformación de 35 KVA., 6.000/220-127 V.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

5.095—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Verdía Torrado

Capital: 125.000 pesetas.

Emplazamiento: La Coruña.

Objeto: Ampliar su industria de confección de géneros de punto con la instalación de la siguiente maquinaria:

Una máquina tricostosa «Conahen» de 100 cm., número 8 Una idem id., de 150 centímetros, número 10. Un motor de

un H P Una rematadora «Rimold», con motor de 1/10 H. P. Una bobinadora de seis púas, motor de 0.25 H. P.

Producción: 12 prendas diarias de jerseys, chaquetas, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 10.879-O.

LERIDA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Paláu Tersa.
Clase de industria: Tejería

Emplazamiento: Alpicat

Objeto de la petición: Instalar los carros cortadores, un alimentador de tierra, una amasadora y una galletera en una industria de tejas y ladrillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.101-O.

Peticionario: Don José Paláu Tersa.
Clase de industria: Tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Almacellas

Objeto de la petición: Instalar dos grupos desmenuzadores-desintegradores y un extractor de humos, con un valor aproximado de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.100-O.

PALENCIA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Arteche Urribarril

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de harinas, sita en Herrera de Valdecañas, con la instalación de una máquina lavadora de trigo con hidro extractor

Presupuesto: 125.000 pesetas

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco núm 1.

Palencia, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, L. López 10.877-O.

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Elifio García Toribios.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 30 KVA, para accionamiento de una máquina galletera,

instalada en la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en Astudillo
Presupuesto: 72.301,65 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. López. 10.878-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Rosario.

Objeto: Electrificar los barrios de El Chorrillo, El Sobradillo y Llano del Moro, mediante líneas de transporte de energía a 6.000 V., suministrándose de la de El Tablero, propiedad de Unión Eléctrica de Canarias, S. A., de 530, 1.575 y 1.040 metros de longitud y 10 milímetros cuadrados de sección, estaciones de transformación de 5, 10 y 10 KVA., respectivamente, y sus redes de distribución a 220/127 V.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.134-O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Viguetas Nervión, S. L.
Emplazamiento: Sevilla, calle de José de la Cámara, número 1.

Objeto de la petición: Autorización para instalar una industria de fábrica de viguetas y elementos de hormigón armado.

Capital de la industria: Cincuenta mil pesetas

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 785-O.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bta. García Francisca.

Emplazamiento: Tarragona
Capital industria: 314.850 pesetas

Capital ampliación: 87.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo en escamas, al objeto de producir hielo en barras.

Producción actual de la industria: 6.000 kilogramos de hielo en escamas en veinticuatro horas.

Producción ampliación: 14.000 kilogramos de hielo en barras de 25 kilogramos en veinticuatro horas los días que no se produzca hielo en escamas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 10.856-O.

Peticionario: Don Buenaventura Roca Mestre

Emplazamiento: Reus.
Capital industria: 43.000 pesetas.

Capital ampliación: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fundición de metales no férricos.

Producción: 3.500 kilogramos de piezas fundidas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 787-O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bautista Serra Cuñat.

Emplazamiento: Benifairó de Valldigna.
Capital: 71.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.
Producción: 90 toneladas métricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.845-O.

Peticionario: Don Salvador Abad Alarcón.

Emplazamiento: Manises.
Capital: 225.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller para la construcción y reparación de máquinas y matricería para la industria cerámica

Producción: Prensa de fricción patentada: 4 unidades al año.

Trituradores: 4 unidades al año.

Juegos de matricería: 12 unidades al año.

Todo ello por un valor de 325.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 8 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.847-O.

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de Miguel Martín.

Emplazamiento: Bocairente

Objeto: Instalación de seis nuevos talleres mecánicos y elementos complementarios.

Capital total: 1.100.000 pesetas.
Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Producción actual: 21.000 mantas de lana, 8.000 de algodón y 10.000 de regenerados.

Con la ampliación: 15.000 mantas de regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que e consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 4 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.846—O.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sobrino Antonio.

Capital: 40.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparación de calderería y tubería en general y fabricación de tubos para riegos, establecida en esta capital, Puente de la Reina, número 2.

Producción: Unos 35.000 metros de tubería de hierro en distintos calibres.

La maquinaria y primeras materias a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar, número 1, principal.

Valladolid, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Replso.

5.114—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Centro Educativo de Santo Dominguito de Val.

Enclavamiento: Avenida de Madrid, núm. 211, Zaragoza.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Salón de cine de 696 localidades.

Elementos: Un proyector de imagen y sonido usado de 35 milímetros de paso.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, calle General Franco, núm. 126.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

10.848—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Miranda Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar una industria de derivados lácteos, especialmente queso.

Capacidad de producción: 35.000 kilogramos de queso, 9.000 kilogramos de requesón y 180.000 litros de suero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten este Servicio (Triana, 18, segundo), por cuadruplicado, las alegaciones que estimen, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio.

La Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Aurelio Arce.

10.830—O.

VITORIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de don Manuel Hernández.

Emplazamiento: Vitoria.

Industria: Chacinera o fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: 2.500 kilogramos de carne porcina.

Maquinaria: Nacional

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería de Alava (calle de Postas, 27, primero, de Vitoria) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Vitoria, 16 de noviembre de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró.

10.839—O.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA

LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA Y TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Patricio Echeverría, Sociedad Anónima».

Emplazamiento Derivación de la línea de alta tensión a 30 KV. de la «Hidráulica de Urederra, S. A.», partiendo del poste núm. 42, entre Legazpia y Brincola, línea propiedad de «Hidráulica Errederra, S. A.»; termina en la caseta de transformación sita en el taller de machaqueo y trituración del paraje Mendibiribil, término de Legazpia.

Objeto: Suministrar energía al pabellón de machaqueo, trituración y clasificación de la piedra procedente de la cantera de Mutilloa.

La fuerza a transportar va a una tensión de 30.000 voltios y se transformará en un transformador reductor de 100 KVA. a 220/127.

Capital a emplear: 68.996,60 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que todo el que se crea perjudicado pueda presentar sus oposiciones en el plazo de diez días, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Jefatura de Minas Ramón María de Lili, núm. 1, cuarto.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1955 El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute.

774—O.

Peticionario: «Patricio Echeverría, Sociedad Anónima». Legazpia.

Emplazamiento. Derivación de la línea de alta tensión a 3 KV. de la «Hidráulica de Urrederra, S. A.», partiendo del poste núm. 69, entre Legazpia y Brincola, línea propiedad de la Sociedad «Hidráulica Urrederra, S. A.» y termina en la caseta de transformación instalada en el paraje «Aizburu», término municipal de Mutilloa.

Objeto: Suministrar energía a la cantera nombrada «Mutilloa». La fuerza a transportar va a una tensión de 30.000 voltios y se transforma en un transformador reductor de 125 KVA. a 220/127.

Capital a emplear: 82.203,53 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que todo el que se crea perjudicado pueda presentar sus oposiciones en el plazo de diez días, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la

Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, número 1, cuarto.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute.

773—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Quirell Cortés.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Andrés Antón Herrero, Doctor Peña, número 3.

Clase de aprovechamiento: Riego de 28,6 hectáreas de la finca denominada «Atarfalillo».

Cantidad de agua que se pide: 31 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radican las obras. Valdetorres (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

776—O.

SEGURA

AGUAS

En esta Confederación se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Margarita Navarro Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Rambla de Los Torcazos, afluente del río Alharrabe.

Término municipal donde radican las obras: Moratalla (Murcia).

Nombre del representante en Murcia: Don Rafael Salcedo Correa, domiciliado en plaza de Santa Gertrudis, número 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que

terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que se prescribe en dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 19 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director, C. Robledo.

10.860-O.

T A J O

Expropiación de varias fincas con motivo de la Red de Acequias y desagües del VII sector, desagües 4 y 5 y del VIII sector, desagüe 7, de la zona regable del canal bajo del Alberche (1.ª rama), en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo)

Por Decreto de 3 de julio de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de las «Acequias derivadas del canal bajo del Alberche», a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 9 de diciembre de 1955, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa:

- 1 D. Luciano Carchenilla Chico y doña Rosario Horques Fonseca.
- 2 D.ª Adelina González García.
- 3 D.ª María González García.
- 4 D. Leovigildo y don Francisco Serrano González.
- 5 D. Juan José Antonio y don Juan José Gregorio Marcos García.
- 6 D. Luciano Carchenilla Chico y doña Rosario Horques Fonseca.
- 7 D. César Blanco de Córdoba y hermanos.
- 8 D. Francisco Alonso Serrano.
- 9 D.ª María González García.
- 10 D. Rufino Diez Ruedas, don Agapito Juan Arjona Tovar y don Francisco Flores Bastida.
- 11 D. Rufino Díaz Ruedas, don Agapito Juan Arjona Tovar y don Francisco Flores Bastida.
- 12 D. Juan José Antonio y don Juan José Gregorio de Marcos González.
- 13 D.ª Aurora Urdiales García-Izquierdo.
- 14 D.ª Aurora Urdiales García-Izquierdo.
- 15 D.ª Aurora Urdiales García-Izquierdo.
- 16 D.ª Aurora Urdiales García-Izquierdo.
- 17 D. Juan de la Cruz González.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), por el orden antes expresado, advirtiéndose a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito

y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales, o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.

Madrid, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

5.147-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

HUESCA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», correspondiente al 10 del actual, se publica la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Médico Traumatólogo, Huesos y Articulaciones, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base de 13.500 pesetas anuales. Las instancias, acompañadas de los documentos dirigidas al señor Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Registro General de las oficinas centrales de la Corporación (Porchos de Galicia, 4), reintegradas con una póliza del Estado de 1.55 pesetas y timbre provincial de tres pesetas.

El Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ricardo Lozano Blesa

Vocales: Don Ricardo Lozano Blesa, por la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Don Manuel Pelayo Marraco (suplente).

Don Lorenzo Loste Echeto, por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

Don Manuel Artero Bernad (suplente).

Don Franco García Bragado, por la Diputación Provincial.

Don Ramón Duch Campaña (suplente).

Don Mariano Ponz Piedrafitá, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Don José Cardús Llanas (suplente).

Secretario: Don Ignacio García Mantilla, Secretario general de la Corporación, sin voto en las calificaciones.

Huesca, 15 de noviembre de 1955. — El Presidente, Fidel Lapetra Yruretagoyena.

4.714-O.

OVIEDO

SUBASTA

Por acuerdos de esta Diputación Provincial de 15 de septiembre y 27 de octubre de 1955 se acordó sacar a pública subasta las obras de revestido de piedra de la fachada del Museo Provincial de Oviedo, por el presupuesto de 1.578.285,60 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

El proyecto y demás documentos podrán ser examinados en el Negociado de Fomento y de Construcciones Civiles, y el pliego de condiciones, además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de adjudicación provisional, previa constitución de la mesa en la forma reglamentaria, en el salón de subastas del Palacio provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha por el señor Presidente de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto de contrata, y formalizar el consiguiente contrato.

Oviedo, 17 de noviembre de 1955. — El Presidente, Carlos García-Mauriño.

4.718-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MIERES

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, y habiéndose dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso para contratar la adquisición e instalación de mil seiscientos treinta y cinco contadores de agua de siete milímetros.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones podrán versar: a) Sobre la adquisición; b) Sobre instalación, y c) Sobre adquisición e instalación.

Las plicas conteniendo las proposiciones, extendidas éstas en papel de la clase sexta (4.70), con un sello municipal de diez pesetas y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas, de nueve treinta y trece treinta horas, dentro de cuyo plazo podrán examinarse, en la misma Secretaría, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones y los documentos que las acompañan, figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición e instalación de contadores de agua.» A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mentado Reglamento.

La garantía provisional, en la cuantía que a continuación se expresa, se constituirá en metálico o en valores públicos, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del Reglamento citado: a) Adquisición, diez mil pesetas; b) Instalación, cinco mil pesetas, y c) Adquisición e instalación, quince mil pesetas.

La Comisión Municipal Permanente adjudicará el concurso a la proposición o proposiciones que estime más conveniente, pudiendo rechazarlas todas.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en, por sí (o

en representación de), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día número y de los pliegos de condiciones, relativos al concurso para contratar la adquisición e instalación de contadores de aguas, se compromete a indicar si es el suministrador de los contadores, la instalación o el suministro e instalación, con sujeción a los pliegos de condiciones y en los precios, plazos y condiciones de pago que a continuación se indican:

Suministro de contadores en el precio de los mil seiscientos treinta y cinco, a entregar en el plazo de y en las condiciones de pago siguientes:

Instalación de los mil seiscientos treinta y cinco contadores en el precio de y en las condiciones de pago siguientes: (todo en letra); y

Suministro e instalación de los mil seiscientos treinta y cinco contadores en el precio de en el plazo de y en las condiciones de pago siguientes: (todo en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Miércoles 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

4.719-Q.

ANUNCIOS PARTICULARES

«PINEDAS DEL PRAT, S. A.»

De conformidad a lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de diciembre, a las diecinueve horas, en «La Rotonda», sito en avenida del Doctor Andréu, 2, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre la conveniencia de ampliar el capital social, facultar al Consejo de Administración para realizarlo y consiguiente modificación parcial de los Estatutos de la Sociedad.

De no reunirse el «quorum» necesario, tendrá efecto la expresada Junta, en segunda convocatoria, al siguiente día 16, en el mismo local y hora.

Barcelona, 16 de noviembre de 1955.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-delegado.

10.897—P.

CONSTRUCCIONES SACIA, S. A., TALLERES AMUCHASTEGUI, S. A., SOCIEDAD ANONIMA PLACENCIA DE LAS ARMAS Y PARROQUIA

Construcciones, Sacia, S. A., Talleres Amuchastegui, S. A., Sociedad Anonima Placencia de las Armas y Parroquia, domiciliados en Placencia de las Armas (Guipúzcoa), anuncian subasta-concurso para las obras de treinta viviendas (30) a construir en Placencia de las Armas, acogidas a la Ley de 19 de abril de 1939, en terrenos de Elizoste, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 y al proyecto redactado por el Arquitecto don José Antonio Ponte.

Quedará sujeta además a lo que dispone el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, por los que quedan suspendidos los preceptos contenidos en la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El presupuesto de contrata asciende a un millón novecientos cuarenta mil doscientas setenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (1.940.277,95 pesetas). La fianza provisional para participar en la subasta-concurso ha de ser

constituída previamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en su Delegación en Guipúzcoa, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, y su importe es de treinta y cuatro mil ciento cuatro pesetas con diecisiete céntimos (34.104,17 pesetas).

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en el domicilio social de Construcciones Sacia, Sociedad Anonima, Placencia de las Armas (Guipúzcoa), dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. Si este último fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Las Empresas promotoras se reservan el derecho de tanteo en esta subasta-concurso.

Los documentos del proyecto y el pliego de condiciones de la subasta-concurso estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda y en el domicilio social antes citado, durante los días hábiles expresados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al del cierre del plazo de admisión.

Placencia de las Armas, 17 de noviembre de 1955.—Por la Agrupación de Empresas, José Antonio Loinaz.

10.911—P.

SERVICIO AUTO-MOTO, S. A. (S. A. M. S. A.)

Plaza de Cataluña, 2

REUS

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad para el 3 de diciembre próximo, a las seis de la tarde, de primera convocatoria, y a las seis y treinta horas del día siguiente, de segunda.

Asuntos a tratar: Nominamiento de Vocal, ruegos y preguntas, y asuntos varios.—El Presidente del Consejo de Administración, P. D., el Secretario, José Tarrago Artells.

10.912—P.

BODEGAS BOSCH-GUELL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general extraordinaria de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social (Vía Layetana, 11, 2.º, Barcelona) el día 14 de diciembre, a las doce horas, de primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del siguiente día, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Sustitución del actual crédito.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Al mismo tiempo, se convoca Junta general ordinaria de la misma, que tendrá lugar en el citado domicilio social el día 20 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del siguiente día, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior. Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria.

Inventario-balance 1954-1955 y propuesta de atribución de resultados.

Nominamiento de accionistas censores de cuentas y suplentes.

Barcelona, 21 de noviembre de 1955.—La Presidenta del Consejo de Administración, A. Bosch de Esquerdo.

10.913—P.

COMPANIA AUXILIAR DE SUMINISTROS, S. A.

HUELVA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria acordada celebrar en su domicilio social, avenida de Italia, 8, a las once horas del día 12 de diciembre próximo, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1.º de julio de 1954 a 30 de junio de 1955.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.º Renovación de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

*Para poder asistir a la Junta se precisa acreditar, en forma estatutaria, la condición de accionista o representante legal del mismo.

Huelva, 11 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.925—P.

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Los Madrazo, 11, Madrid

Con arreglo a las facultades que concede al Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel el apartado f) de la norma octava de la Orden ministerial de 26 de junio de 1954, y con expresa autorización de la Dirección General del Tesoro Público, ha sido designado don Edmundo Munilla Pascual Agente ejecutivo para el cobro de las cuotas gremiales, quien ha tomado posesión de su cargo con fecha 15 del mes en curso. Lo que se hace saber por el presente anuncio, para conocimiento general y especialmente para el de los industriales pertenecientes al citado Gremio Fiscal.

Madrid, 18 de noviembre de 1955.—El Secretario, Fernando del Campo.

10.926—P.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRANANES

Construcción de una «Casa-Dirección», en Almadén (Ciudad Real)

Este Consejo convoca un concurso público para la construcción de la llamada «Casa de la Dirección», en Almadén (Ciudad Real), por un presupuesto de contrata de 4.165.101,63 (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil ciento una pesetas con ochenta y tres céntimos), con arreglo a la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas y presupuesto, que pueden examinarse, de diez y media a una y media, todos los días hábiles en las oficinas de este Centro, Alcalá, número 45, piso quinto, Madrid.

El plazo de admisión de proposiciones (las cuales deberán presentarse en el domicilio de este Consejo) quedará cerrado el día 20 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, y la apertura de pliegos se celebrará ante Notario el día siguiente, o sea el 21 de diciembre, a la misma hora, por una Junta constituida por esta presidencia, o quien la sustituya, y los señores Vocales, Interventor y Secretario de este Centro, o sus sustitutos, levantándose acta de la sesión.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Presidente, M. Ocharan.

4.732-P.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRANYANES

Obras de ampliación del Grupo escolar «Hijos de Obreros», de Almadén (Ciudad Real)

Este Consejo convoca un concurso público para las obras de ampliación del Grupo Escolar «Hijos de Obreros» de Almadén (Ciudad Real), por un presupuesto de contrata de 1.503.797,61 (un millón quinientas tres mil setecientas noventa y siete con sesenta y una pesetas, con arreglo a la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas y presupuesto, que pueden examinarse de diez y media a una y media todos los días laborables en las oficinas de este Centro, Alcalá, número 45, piso quinto, Madrid.

El plazo de admisión de proposiciones (las cuales deberán presentarse en el domicilio de este Consejo) quedará cerrado el día 20 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, y la apertura de pliegos se celebrará ante Notario el día siguiente, o sea, el 21 de diciembre, a la misma hora, por una Junta constituida por esta Presidencia, o quien la sustituya, y los señores Vocales, Interventor y Secretario de este Centro, o sus sustitutos, levantándose acta de la sesión.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Presidente, M. Ocharán, 4.733-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
V I G O

Don Antonio Crespo Názara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Vigo,

Hace público: Que en los autos de juicio universal de quiebra de que se hará mérito, se dictó la siguiente resolución:

«Auto.—Vigo, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dada cuenta; y Resultando: Que el día siete del corriente mes tuvo efecto, previa convocatoria, la Junta de acreedores del quebrado don José Freijeiro Avendaño, comerciante individual de esta plaza, para la graduación de créditos y aprobación del convenio presentado por el quebrado.—Considerando: Que ha transcurrido el plazo prevenido por los artículos 1276 y 1396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el 902 del Código de Comercio, sin que se hubiese entablado reclamación alguna contra la graduación de créditos y el convenio, por lo que, habiéndose cumplido todos los requisitos legales, procedo a la aprobación de lo estipulado.—Vistas las disposiciones mencionadas y las demás de aplicación.—S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba, en cuanto ha lugar en derecho, lo acordado en la Junta de acreedores del quebrado don José Freijeiro Avendaño, celebrada el día siete del corriente mes, por lo que han de estar y pasar los acreedores y el quebrado. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expidiéndose para ello los correspondientes edictos.—Así lo acordó y firma el señor don Antonio Crespo Názara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este Partido, y doy fe.—Antonio Crespo.—Ante mí: Ramiro García.»

Y a efectos de lo acordado, se expide el presente edicto en Vigo a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Crespo.—El Secretario, Ramiro García, 10.916-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden y la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

PEREZ CORTES, Andrés; de treinta y siete años, casado, jornalero, natural y vecino de Lubrin, cuyo actual paradero se ignora, el cual va acompañado de una mujer llamada Juana, con la que está amancebado, y por la madre de ésta; procesado por hurto en causa número 76 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería).—(7784).

SANCHEZ IGLESIAS, Germán; de unos cuarenta y tantos años, representando más edad, y mal vestido, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo en causa número 20 de 1941.—(8056); y

ASTORGA LUIS, Miguel; vecino que fué de Belver de los Montes (Zamora), cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falsedad en documento privado en causa número 1 de 1937.—(8057).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro.

LOPEZ HERNANDEZ, Damián; de veinticuatro años, soltero, obrero, natural y vecino de Trujana, que tuvo su último domicilio en calle Prietos, 24, y después en Tarragona, Arcos de San Lorenzo Bajos, 3; procesado por hurto en causa número 70 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Totana.—(8058).

GONZALEZ GONZALEZ, Alejandro; hijo de Tomás y de María, de veintiséis años, soltero, ambulante, natural de Aragoneses (Segovia), y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por robo en causa número 90 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila.—(8466).

AUVINA LOJO, Manuel; de treinta años, hijo de Antonio y de Francisca, soltero natural de Puebla del Caramiñal, partido de Noya, provincia de La Coruña, marinero, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por desórdenes públicos y hurto en causa número 176 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao.—(8727).

NAVARRO GONZALEZ, Francisco; vecino de El Carpio, donde tuvo su domicilio en la calle Altozano, 22, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa y falsificación de firmas en letras de cambio en causa número 36 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance.—(8728).

FERNANDEZ BLAZQUEZ, Eprafas; hijo de Jovino y de Florencia, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Burgoñondo y vecino de Avila, con domicilio en Ajates, 36, del que se ausentó dirigiéndose, al parecer, a León, donde tiene un hermano trabajando en unas minas de carbón; procesado por desórdenes públicos en causa número 131 de 1954; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Avila.—(8809).

FRANCISCO (a) «Traperos»; de treinta años, natural de Hita y vecino de Madrid, cuyas demás señas se desconocen; procesado por robo en causa número 10 de 1954.—(8918); y

PELAEZ OLIVA, Luis; de cuarenta y tres años, vecino de Madrid, cuyas demás señas se ignoran; procesado por hurto en causa número 52 de 1953.—(8919).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelaguna.

CUETO CARRERA, José Ramón; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Delfina, soltero, natural de Llanes, partido de Llanes, provincia de Oviedo, jornalero, domiciliado últimamente en Bilbao, San Francisco, 9, primero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto y robo en causa número 33 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao.—(8827).

HUYBRECHS, Gabrielle; nacida Gabrielle Dosnans, de cuarenta años, hija de José y de María, natural de Diex (Bélgica); procesada en sumario 255 de 1952 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(7237).

E D I C T O S
JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de Frechilla y su partido, en providencia de este día, se acuerda citar por medio de la presente cédula a un individuo de mediana estatura, moreno, con bigote pequeño, de unos cuarenta años, viste traje marrón, llevando unos arañazos en la mejilla derecha, que viaja con motocicleta color azul oscuro, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, para ser oído en sumario 48 de 1954 por tentativa de violación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla, 3 de septiembre de 1954.—El Secretario de la Administración de Justicia, T. Valentín.—(8296).

Francisca Villaverde de la Paz, domiciliada últimamente en Carabaña y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante la Sección 5.ª de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid, Relatoria de don Isidoro Almonacid para que nombre nuevo Procurador que la represente en causa por lesiones contra María Bonilla Gil, instruida por el Juzgado de Chinchón con el número 89 de 1946, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a la continuación del procedimiento sin ser tenida por parte.

Chinchón, 4 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(9100).

A N U L A C I O N E S
JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 513 de 1948 por robo, Vicente de Dios Fernández.—(8008).

El Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 52 de 1953 por hurto, Camilo Asensio Riaño.—(8824).